



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 081-2012-ANA-ALA CHICAMA

PAIJÁN, 27 DE ABRIL DEL 2012.

VISTO:

El expediente administrativo N° 0669-2012/ALA CH, seguido por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, sobre petición de autorización de ejecución de obra del proyecto **"Colocación de alcantarilla de fierro en el canal Careaga"**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 104° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos concordante con el Art. 212° del Reglamento de esta misma Ley aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG señala que la Autoridad Nacional del Agua, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente;

Que, con el documento del visto, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama solicita autorización de ejecución de obra del proyecto "Colocación de alcantarilla de fierro en el canal careaga" para que sea ejecutado por la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa, para lo cual ha adjuntado el respectivo estudio el mismo que cuenta con su conformidad;

Que, con Informe Técnico N° 020-2012-ANA-ALA CHICAMA/AT-JLTR, el Ingeniero Asistente de Administración Local de Agua Chicama concluye que el solicitante ha cumplido con adjuntar los estudios del proyecto "Colocación de alcantarilla de fierro en el canal careaga" el cual tiene como objetivo mejorar la eficiencia de conducción que pertenece de la Comisión de Regantes de Magdalena de Cao y Yalpa beneficiando a 25 usuarios, con 115.80 has; el Proyecto se ubica en el distrito de Chicama, Provincia Ascope, región La Libertad; así mismo que con Oficio N° 0309-2012-JUDRCH/GG la Gerencia General de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama luego de revisar los estudios del proyecto mencionado los encuentran conformes. Por lo que, el informante recomienda autorizar a la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa la ejecución de obra del proyecto referido y encargar la supervisión de la obra mencionada a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos establece que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal Nacional de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia administrativa en materia de aguas son asumidas por las administraciones locales de agua y la segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua;

En uso de las atribuciones conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con lo establecido por el D.S. N° 006-2010-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA" y normatividad vigente de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa la ejecución de obra del proyecto denominado **"Colocación de alcantarilla de fierro en el canal Careaga"**, ubicado en el distrito de Chicama, provincia de Ascope, región La Libertad, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución según detalle:

Nombre de Canal	Caudal a conducir en la alcantarilla	Dimensiones de la alcantarilla	Material de la alcantarilla	N° beneficiarios	N° has. beneficiadas
L-2 Careaga	0.32m³/s	4.52mx1.98mx1.0m	Metálica	25 usuarios	115.80

//...

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 081-2012-ANA-ALA CHICAMA

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama la supervisión de la obra autorizada en el artículo precedente de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución Administrativa a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama y a la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa para su cumplimiento y publíquese para conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA CHICAMA

Ing. Jorge Luis Tarifeño Rojas
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA (e)

cc: Archivo
JLTR/ZPA/nell.